



Sr. Apoderado:

Considerando la situación económica menoscabada que ha surgido por la presente emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, como comunidad educativa y dando cumplimiento a la LEY N°21.290 que prohíbe a los establecimientos negar la matriculas por deuda, hemos adoptado una flexibilidad de pagos y reprogramación de cuotas pendientes del año 2020.

Las situaciones por las cuales puede efectuar postulación, son las siguientes:

- Pérdida de empleo a consecuencia de la emergencia de salud pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de COVID – 19.
- Se encuentren acogidos al seguro de desempleo (Ley n° 19.728)
- Suspensión Temporal del contrato de trabajo regulado por la ley N° 21.227, que faculta el acceso al seguro de desempleo en circunstancias excepcionales.
- Reducción de la Jornada de Trabajo regulado por la ley N° 21.227, que faculta el acceso al seguro de desempleo en circunstancias excepcionales.
- Situaciones en que la disminución de los ingresos producto de la emergencia sanitaria, ha representado una pérdida de ingresos familiares de a lo menos un 30% de los recursos percibidos el año 2019. Si el alumno vive con ambos padres se considerará la disminución de ingresos considerando los recursos de ambos progenitores.

Pasos a seguir para acogerse a la Reprogramación de deudas, cumpliendo los requisitos antes señalados:

1. Debe acercarse el apoderado responsable a las oficinas de Administración del Colegio.
2. Deben adjuntarse documentos que acrediten la condición de cesantía, suspensión de contrato o reducción de jornada, además de documentos que acrediten la reducción de los ingresos, tales como: Copia de finiquito, Cartola de Cotizaciones previsionales, Acta de comparendo Inspección del Trabajo, pacto de suspensión de contrato o reducción de jornada, boletas de honorarios año 2019 y año 2020, y en general cualquier documento que sirva para acreditar la merma de los ingresos.
3. Se analizará su situación y si efectivamente se logra corroborar que ha habido baja en sus ingresos, se procederá a completar los documentos necesarios que deberán suscribir y luego se procederá a realizar la matrícula para el año 2021. Los apoderados deberán efectuar la solicitud y entregar la documentación hasta el día 24 de diciembre del 2020.
4. Recibidos los documentos el establecimiento educacional dispone del plazo de una semana para responder la solicitud efectuada y en caso de que ella sea aceptada, se procederá a proponer la fórmula de repactación de la deuda, la cual en ningún caso podrá contemplar cuotas iguales o superiores al doble del arancel mensual y se podrá matricular al alumno para el año 2021.
5. Para acercarse al establecimiento se debe solicitar una cita al correo electrónico [rcmirandalopez@hotmail.com](mailto:rcmirandalopez@hotmail.com) o [ccamiloh@hotmail.com](mailto:ccamiloh@hotmail.com).

Sin otro particular y esperando se encuentren bien.

Se despide atentamente

La Administración